



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0125

Palmira, Valle del Cauca, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00310-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	BRENDA TATIANA GAMEZ MIRANDA

En atención a la solicitud allegada por la parte demandada el día 18 de enero de 2021, a través de la cual peticiona la terminación del proceso por pago total y anexa el acuerdo de pago celebrado directamente con la entidad bancaria respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 38552156 y constancia de consignación de la suma de dinero acordada, este despacho judicial previo a pronunciarse frente a la misma, dispone poner en conocimiento del ejecutante los documentos para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia se pronuncie sobre la misma y exponga los argumentos que en derecho corresponde o en su defecto coadyuve la pretensión. En caso de guardar silencio, se tendrá como una aceptación tácita de la referida petición.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 29 DE ENERO DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d23a5a4a39ecdccb60c0f2fb5b7a376401cfe7eb83808c9f21cf6730bcc99379

Documento generado en 28/01/2021 03:31:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**